

CERRO NAVIA, - 1 FEB 2011

PLADECO:

Área : Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Estrategia : Desarrollo Urbano Equilibrado, con Integración Territorial y un Medio Ambiente de Calidad

MATERIA: Demolición

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 153, de fecha 27 de febrero de 2010, que declara Emergencia Comunal.
- 2.- Memorando N° 1028, de fecha 30 de diciembre de 2010, de la Dirección de Obras Municipales.
- 3.- Informe Técnico de Demolición N° 1023, de fecha 27 de septiembre de 2010, de la Dirección de Obras Municipales.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el artículo N° 148, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que dispone: "El Alcalde a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en los siguientes casos, N° 3: "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina".

DECRETO:

- 1.- Ordénese la demolición parcial y sin más trámite del inmueble ubicado en calle Almirante Grau N° 6941, Población Nueva Las Barrancas, Unidad Vecinal 3, Territorio 7, Sitio 305, por el peligro inminente de derrumbe en los términos señalados en el Informe Técnico de Demolición N° 1023, de fecha 27 de septiembre de 2010, de la Dirección de Obras Municipales, el cual forma parte integrante del presente Decreto.
- 2.- Déjese constancia que dicha demolición es por cuenta del propietario del inmueble.
- 3.- Cúmplase por la Dirección de Obras Municipales las medidas necesarias y suficientes para dar cumplimiento a la presente Resolución.



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HRP/OLT/JTF

Distribución:

- Todas las Direcciones
- Archivo Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE